INVITACIÓN PÚBLICA –FORMULARIOS Y ANEXOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 006-BISOL49-2023

La Tagua Putumayo, 21 de marzo de 2023

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- BISOL49, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA N° 006-BISOL49-2023 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023**" conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5.2º del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. OBJETO

"EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023".

1.2. DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional-, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, para la vigencia fiscal de 2023 mediante Decreto Ley 2276 del 29 de Noviembre de 2022 a su vez de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, se asignaron las partidas dentro de la fuerza mediante el plan de acción de partidas fijas para el funcionamiento de las unidades en la vigencia 2023.

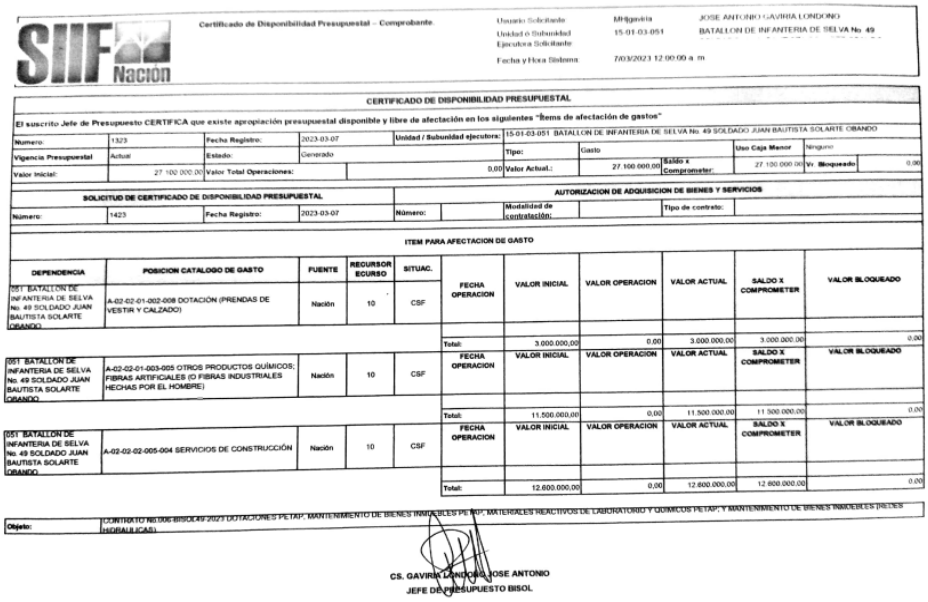
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la presente vigencia.

La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad presupuestal N°1323 de fecha 07 de marzo de 2023**, emitido por el Jefe de Presupuesto del BISOL49, por un valor total de **VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($27.100.000.oo**) **M/CTE,** bajo las cuentas presupuestales A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) por la suma de ($3.000.000) M/CTE., A-02-

02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (0 FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por la suma de ($11.500.000.oo) M/CTE y A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por la suma de ($12.600.000.oo) M/CTE.

CÓDIGO CCP	DESCIRPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 3.000.000
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (0 FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 11.500.000
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 12.600.000
TOTAL		**$ 27.100.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitando: MHgaviria — JOSE ANTONIO GAVIRIA LONDOÑO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-051 — BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49
Fecha y Hora Sistema: 7/03/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	1323	Fecha Registro:	2023-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	27.100.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	27.100.000,00	Saldo x Comprometer:	27.100.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	1423	Fecha Registro:	2023-03-07	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (0 FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	11.500.000,00	0,00	11.500.000,00	11.500.000,00	0,00
051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	12.600.000,00	0,00	12.600.000,00	12.600.000,00	0,00

Objeto: CONTRATO No.006-BISOL49-2023 DOTACIONES PETAP, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PETAP, MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PETAP; Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRAULICAS)

CS. GAVIRIA LONDOÑO, JOSE ANTONIO
JEFE DE PRESUPUESTO BISOL

1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la plataforma transaccional del SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando el oferente supere el precio de referencia establecido para cada uno de los ítems.
b. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso, consagradas en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas".
c. La presentación de más de un valor unitario para el proceso.
d. La no presentación de la oferta económica en la plataforma transaccional del SECOP II, suscrita y bajo las condiciones exigidas en la presente invitación pública.
e. No discriminar el IVA para el servicio y/o bien a contratar, cuando aplique.
f. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
g. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
h. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley.
i. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
j. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
l. La presentación de oferta parcial por parte del oferente.
m. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, dependiendo del tipo de sociedad.
n. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
o. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
p. Cuando en la oferta no se discrimine el IVA para los bienes que estén bajo esta condición tributaria, tratándose del Régimen Común.
q. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA EL término mínimo de duración remanente estipulado en esta invitación pública.
r. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
s. En los demás casos establecidos en la presente invitación pública y la Ley.

1.3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

3. Cuando existan causas motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

4. Cuando el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y

5. En los demás los demás casos contemplados en la Ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, al tiempo que es publicado en la plataforma transaccional del SECOP II.

1.3.4 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusiónde dicha cláusula.

1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orcen de registro de las mismas en la plataforma transaccional del SECOP II.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

"Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas, cuando se presenta dentro de las cuatro (04) ultimas horas previstas para el evento del cierre.

Las certificaciones de indisponibilidad son publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas y pueden ser consultadas en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co /soporte.

En caso de Indisponibilidad de la plataforma Transaccional SECOP II que afecte la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta por vía electrónica al correo: olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que es propuesta sea tenida en cuenta el en el presente proceso de selección debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la "GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.5. PRESENTACIÓN Y PREPRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe ser enviada a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en la hora y fecha allí señaladas para el cierre del proceso y presentación de las ofertas, anexando todos y cada uno de los documentos solicitados tanto en el presente documento como en el estudio previo del proceso de selección.
El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.5.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la plataforma transaccional del SECOP II, en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

1.5.2. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso debe hacerse a través de la plataforma transaccional del SECOP II, utilizando el módulo de mensajería.

1.6. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación pública se efectuará mediante adendas, las cuales se realizarán a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el respectivo módulo.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de PlaneaciónNacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, enlo relativo al sistema de compras públicas, los procesos se selección de minima cuantía serán objeto de convocatoria limitada a mipymes, teniendo en cuenta lo siguiente:

ARTÍCULO 5 del Decreto 1860 de 2021. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales ylos particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menosun (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas enlas mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, todas las MIPYMES en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que no estén incursas en causalesde inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y que dentro de su objeto social comprenda las actividades

necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en los pliegos de condiciones.

Cada una de las Mipymes que integren los Consorcios y uniones temporales, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente documento.

Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; por lo tantoen el presente proceso de contratación **SI APLICA LA CONVOCATORIA DE LIMITACIONA MIPYMES** por razón a la cuantía, ya que el umbral para convocatorias limitadas a Mipymepara el 2022 quedo estipulado en $457.297.264 y estará vigente hasta el 31-12-2023.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto delos Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÌA 005-BISOL49-2023 la entidad en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 26de mayo de 2015 modificado por la ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de2021 "Convocatorias limitadas a Mipymes, establece que **SI APLICA LA CONVOCATORIA ŒLIMITACION A MIPYMES.**

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME NACIONAL

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarialestablecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público,adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con lacopia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigentey en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copiadel registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma delProceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatalesindependientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solodeberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

2.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar un término mínimo de constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos **1 (un)** año de antelación a la fecha de cierre del proceso.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.

e) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

2.2.2.2. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

2.2.2.3. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 del Código de Procedimiento Civil, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (C. de P. C., artículo 65).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

2.2.2.4. Ofertas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas.

Podrán participar consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.2.3. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BISOL49, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.2.4. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BISOL49, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.5. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.
NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BISOL49, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.6. CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

2.2.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

2.2.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

2.2.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

2.2.10 PACTO DE INTEGRIDAD

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario "PACTO DE INTEGRIDAD", (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

2.2.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo,

como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 6 del Complemento a la invitación).

2.2.12 GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá presentar junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente, mediante una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del **VALOR DE LA PROPUESTA.**

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

La no presentación de dicho requisito será causal de rechazo.

2.2.13 ALCANCE DEL AMPARO DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la presentación de la oferta con observancia de la invitación pública que haya formulado EL BISOL 49, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en la presente invitación pública.

- La obligación de suscribir y entregar al BISOL 49, la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en la presente invitación pública, y conforme a lo requerido por el artículo 25, numeral 19, de la Ley 80 de 1.993.

El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.2.14 CONTENIDO MINIMO DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza, expresado en los siguientes términos: **INVITACION PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°006-BISOL49-2023 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023"** La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta

conforme a los requerimientos que le han sido formulados por EL BISOL 49, en el caso de resultar adjudicatario de los mismos, y en particular de los siguientes:

La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en la presente invitación publica del proceso de mínima cuantía adelantado por EL BISOL 49, para **"EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023".**

La obligación de constituir y entregar al BISOL 49, la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que corresponden según los términos previstos en el contrato que rigen el proceso de Selección adelantado por **BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 "J.B.S.O**, conforme a lo requerido por el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

2.3.1 Debidamente diligenciada en la plataforma transaccional SECOP II.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la Oferta Económica".

Las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BISOL49, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIOS REFERENCIA DEL MERCADO 2023		
02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PTAP)			VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR CON IVA
1	Hipoclorito de calcio concentrado al 70%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de agua.	CANECA	2.089.636	397.031	2.486.667
2	Hipoclorito de calcio concentrado al 91%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de piscinas.	CANECA	2.535.014	481.653	3.016.667
3	Sulfato de aluminio Tipo A al 17% en presentación granular - Bultos x 25 Kg	BULTO	152.101	28.899	181.000
4	Soda Caustica presentación en escamas embalaje en saco de polipropileno por 25 kg con una concentración de 45% - Bulto	BULTO	119.233	22.654	141.888
5	Soda caustica presentación en perlas, embalaje en frasco plástico por 1000cc, con una concentración del 45%.	FRASCO	85.167	16.182	101.348
6	Carbón Activado presentación en bulto X Bultos x 25 Kg, para la utilización de filtros y remoción de suciedad de agua tratada.	BULTO	474.500	90.155	564.655
02-02-01-002-008 DOTACION PRENDAS DE VEASTIR Y CALZADO PLANTA DE AGUA POTABLE					
7	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	103.417	19.649	123.066
8	GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND.	UNIDAD	79.083	15.026	94.109
9	OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	164.250	31.208	195.458
10	OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	146.000	27.740	173.740
11	CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS-	UNIDAD	79.083	15.026	94.109

	RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1.					
12	GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR.	PAR	42.583	8.091	50.674	
13	GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190.	PAR	26.767	5.086	31.852	
14	ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396	PAR	121.667	23.117	144.783	
15	BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	94.900	18.031	112.931	
16	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	255.500	48.545	304.045	
17	TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND.	UNIDAD	7.300	1.387	8.687	
18	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND.	UNIDAD	176.417	33.519	209.936	
19	RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95,	UNIDAD	669.167	127.142	796.308	

	R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716					
02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION						
20	Mantenimiento mayor del sistema de dosificación de cloro, sistema de bombeo y control, batería de filtración, torre de aireación, caseta y tanque de almacenamiento, pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	14.843.333	2.820.233	17.663.567	
21	Mantenimiento e instalación a todo costo cuadro eléctrico de automatización bombas 45*35*15 (instalación de contactor, relé térmico, pilotos de señalización, protector de fase, cambio de sensores, cambio de cofre, cambio de cableado e interruptores) x und	Servicio	3.954.167	751.292	4.705.458	
22	Instalación de medio filtrante en filtros verticales de agua (arena sílice o carbón activado) x kg.	Servicio	103.417	19.649	123.066	
23	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo hembra de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	164.250	31.208	195.458	
24	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo macho de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	164.250	31.208	195.458	
25	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de codos de 45 grados 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	164.250	31.208	195.458	
26	Mantenimeinto a todo costo, incluye instalación de codos de 90 grados de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	160.150	30.429	190.579	
27	Mantenimiento a todo, incluye instalación de collarines de 4" x und	Servicio	449.333	85.373	534.707	
28	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de llaves de paso de 4" galvanizada x und	Servicio	952.167	180.912	1.133.078	
29	Mantenimiento general en tanque en concreto con hidrobomba y productos de desinfección x 12 metro cubico	Servicio	708.833	134.678	843.512	
30	Mantenimiento general físico preventivo estructura interna de los cuartos de maquinas y locaciones de almacenamiento de químicos de tratamiento x 35 mts	Servicio	438.850	83.382	522.232	
31	Mantenimiento general preventivo bomba dosificadora peristálticas de coagulante (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación). x und	Servicio	225.083	42.766	267.849	
32	Mantenimiento general preventivo de una bomba dosificadora peristáltica de cloro. (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación) x und	Servicio	225.083	42.766	267.849	
33	Mantenimiento general preventivo de una dosificadora de presión de paso de cloro. (Suministro cambio de sellos y lubricación) x und	Servicio	225.083	42.766	267.849	
34	Mantenimiento general preventivo del floculador (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras). x und	Servicio	304.167	57.792	361.958	

35	Mantenimiento general preventivo hidro flow (cambio y calibración del pressostato, revisión de moto bomba, cambio de rodamiento, barnizado del estator, revisión de escudos) x und	Servicio	267.667	50.857	318.523	
36	Mantenimiento general preventivo latonería y pintura (epóxica) x 35 metro cuadrado	Servicio	304.167	57.792	361.958	
37	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico (cambio de cableado encauchetado 3x12) x 2 metros	Servicio	425.833	80.908	506.742	
38	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico planta de tratamiento de agua potable (mantenimiento de relés térmicos, contactores y pilotos de señalización, sensores). x und	Servicio	438.000	83.220	521.220	
39	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 3 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	912.500	173.375	1.085.875	
40	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 25 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	1.885.833	358.308	2.244.142	
41	mantenimiento del sistema de succión de licor mixto (bombeo), cámara de aireación, cámara sedimentación, cámara de clarificación , lechos de secado y pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	3.589.167	681.942	4.271.108	
42	Mantenimiento red hidráulica (destapada, sondeo y aplicación de elementos químicos)	Servicio	1.520.833	288.958	1.809.792	
43	Instalación y cambio de accesorios de paso (registros, cheques, llaves, válvulas, grifo) según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	2.676.667	508.567	3.185.233	
44	Instalación y cambio de accesorios de tubería pvc (codos, uniones, bujes, tee, yee, sifón, adaptador, tapón, reducción, tipo universales), según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	2.311.667	439.217	2.750.883	

2.3.2 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, el proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN, el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

6.3.1.5 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Los anteriores documentos deberán ser anexados junto con la oferta en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

2.4. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.4.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILTANTE PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente debe acreditar que cuenta con experiencia especifica de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, lo cual será verificado con contratos aportados y o con certificación de los mismos, tal como se describe a continuación.

Los contratos acreditados debieron haber sido contratados y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 1: Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 2: No se acepta acreditar experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

- **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.**

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO** "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 100% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.**

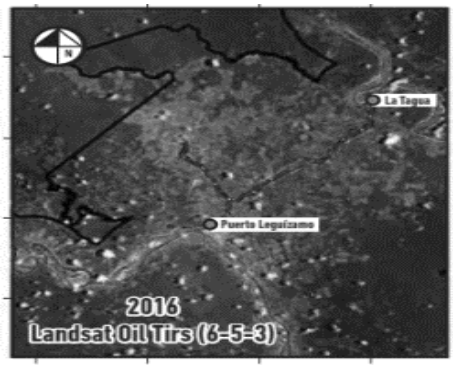
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que sus miembros puedan cumplir el requisito de la experiencia específica requerida para el proceso conforme a su porcentaje de participación en el oferente plural o por uno solo de ellos, algunos o todos sus miembros en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes descritos en las especificaciones objeto del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – SEXTA DIVISION – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"-"BISOL49", se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.4.2. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio, que guarde relación directa con el objeto contractual, ubicado en el municipio de la Tagua o Puerto Leguizamón (el pueblo más cercano ubicado a 2 horas. Ver imagen adjunta) Este requisito se demostrará con el certificado de existencia y representación legal del proponente o certificado de registro mercantil. Lo anterior, debido a que, en las temporadas de lluvia, que afectan las plantas de agua, se requiere de manera urgente la asistencia del técnico en el mantenimiento de las plantas y el acceso directo a los bienes para minimizar los riesgos, razón por la cual se justifica el establecimiento de comercio.





2.5 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN-EJERCITO NACIONAL-BISOL49 que la garantía técnica de los bienes objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienesadquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

b. Que ampare la calidad del bien a adquirir.

c. Que ampare la composición fisicoquímica de los bienes a adquirir.

d. Que ampare los bienes a adquirir desde la recepción de los bienes y por el términode ejecución del contrato.

NOTA 1: El proponente certificará que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantizar las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos y entregará los elementos de reposición en cambio por garantía en el mismo lugar de entrega del bien objeto del proceso de selección, cumpliendo la misma norma técnica establecida en las especificaciones técnicas.

2.5.1 TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA

Junto con la oferta el proponente debe anexar por escrito, el término de respuesta a la garantía técnica, que debe corresponder a:

En caso de que los bienes adquiridos resulten defectuosos, el contratista deberá reponerlo en el lugar que indique la administración dentro del territorio nacional, en un término no mayor a dos (02) días hábiles contados a partir del requerimiento escrito que se le hará al adjudicatario, por parte del supervisor del contrato.

El material defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos y o serviciosentregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

Estos tiempos serán tomados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Ordenador del Gasto de la BISOL49, previo informe del supervisor del contrato.

Nota 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
Nota 2: Los bienes de reposición deben ser entregados en el mismo lugar de entrega del presente proceso.
NOTA: LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO CON LA FIRMA DEL OFERENTE Y ANEXO A LA OFERTA CARGADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.6 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.

El oferente acreditará que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

2.7. CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de resultar adjudicatario **ACEPTA EXPRESAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE CLAUSULA CATALOGACION, FORMULARIO 8 FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION,** Anexo a los procesos de contratación de bienes la cual consiste en proporcionar al supervisor del contrato una vez suscrita la aceptación de oferta; una lista en medio físico y magnético de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number), con los siguientes datos:

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____

2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____

3. Ficha técnica del bien_____

4. Catálogo de partes_____

5. Número OTAN (Nacional Stock Number) _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar_____

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

Artículo de abastecimiento. // Hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el articulo ya se encuentra catalogado.

6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // Relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. // La descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA: la cláusula de catalogación se debe realizar por la totalidad de los bienes que se ofertaron de forma individual.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1. Parámetros generales para la verificación y fijación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de ítems (Se adjudicara por el total de Ítems). La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo, cuestionario No 3 de requisitos del SECOP II y el complemento a la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen parte integral del contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES
AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre la dad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; los daños imputables al contratista por entregas parciales de bienes, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.
Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BISOL49-.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- BISOL49** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONA - BISOL49** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-BISOL49**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BISOL49-, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.2. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE ALINCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma deejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejadode entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligaciónde cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades queemanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dadocumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables alcontratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 que expide el MDN y en cumplimiento del procedimientoregulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única queampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y horapara la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la

naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra alrepresentante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presentensus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido endesarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidadprocederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado,podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesaciónde situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidadal Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No.49 BISOL49 estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las accionesjudiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penalpecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN- EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones aque se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencieque puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS podrá declarar la caducidad y ordenar laliquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

6. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará los siguientes supervisores quienes llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

Nombre del funcionario:	**Sargento Segundo GUSTAVO JAVIER PINILLA BARRERA** o quien haga sus veces
Cargo:	Suboficial S33
Dependencia:	S3 - Operaciones
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1.-La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

2.-La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN -EJÉRCITO NACIONAL-SEXTA DIVISION-VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA - **BISOL49** que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-SEXTA DIVISION-VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49** puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

3.-La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

4.-La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

5.-Informar a MDN -EJÉRCITO NACIONAL-SEXTA DIVISION-VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA- **BISOL49**, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.

6.-Informar a MDN -EJÉRCITO NACIONAL-SEXTA DIVISION-VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA **BISOL49** de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.

7. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Atentamente,

Mayor. JHON ANDRES MILLAN RAMIREZ
Ejecutivo y 2do Comandante Batallón de Infantería de Selva N° 49 "J.B.S.O"
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel. WILIAM DAVID MEDINA GAITAN
Comandante Batallón de Infantería de Selva N° 49 "J.B.S.O"
Gerente de Proyecto

SS. OSCAR ARMANDO MANRIQUE GRACIA Comité técnico estructurador	**PS. ELIANA GOMEZ RODRIGUEZ** Comité económico Estructurador
ABG. CESAR AUGUSTO JARAMILLO VALENCIA Comité jurídico Estructurador	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

ANEXO N° 01

DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>"EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023".</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N°1323 de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por el Jefe de Presupuesto del BISOL49, por un valor total de VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($27.100.000.oo) M/CTE, bajo las cuentas presupuestales A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) por la suma de ($3.000.000) M/CTE., A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (0 FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por la suma de ($11.500.000.oo) M/CTE y A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por la suma de ($12.600.000.oo) M/CTE.
<table>
<tr><th>CÓDIGO CCP</th><th>DESCIRPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-002-008</td><td>DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</td><td>$ 3.000.000</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-005</td><td>OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (0 FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td><td>$ 11.500.000</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-005-004</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>$ 12.600.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 27.100.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Acta de inicio</td><td>Se deberá suscribir dentro de un plazo máximo de cinco (05) días siguientes a la constitución de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución y lugar de ejecución y/o entrega</td><td>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se realizará de la siguiente manera:

Para la toma de tallas y muestras de telas, diseños y marca de calzado, marcas y material de los elementos de protección personal 8 días calendario.

Para la fabricación y comercialización de elementos si lo requiere, 30 días calendario.

Para la pre-entrega donde se realizan los ajustes necesarios antes de la entrega final, 10 días calendario.</td></tr>
</table>

	Para la entrega final de los elementos debidamente empacados en los centros de costos 5 días calendario. Nota: en caso de que algún proceso de los mencionados anteriormente se pueda dar en menos tiempo se puede acordar con el supervisor para establecer el cronograma. Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015). NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo. NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2022. ***Lugar de entrega de los bienes:** Instalaciones Batallón de Infantería de Selva N° 49 "J.B.S.O" ubicado geográficamente en la Tagua Putumayo
Plazo de Duración del contrato	La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento hasta el 31 de Diciembre y/o hasta agotar presupuesto y cuatro (04) meses después de su ejecución.
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS.
Forma de Pago:	MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así: En pagos mensuales, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes. La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II. En todo caso el pago queda condicionado a que se den las siguientes situaciones: **a.** Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BISOL49 Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del contrato, el cual debe presentarse en los mismos tiempo que el contratista presenta la respectiva facturación. (Ver funciones del supervisor numeral 10.8 punto k del presente documento). **b.** Recepción a satisfacción del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BISOL49 estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción.

<table>
<tr><td></td><td>
c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BISOL49 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.
</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Marco y Acuerdos Comerciales</td><td>
*Cobertura por Acuerdos Marco

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes

<table>
<tr><td>Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Pública
Número de proceso:CCENEG-004-1-2018
Vigencia:
De Lunes, Agosto 27, 2018 hasta Martes, Agosto 27, 2019</td></tr>
<tr><td>Combustible Nacional
Número de proceso:CCENEG-003-1-2018
Vigencia:
De Miércoles, Julio 11, 2018 hasta Domingo, Julio 11, 2021</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Marco de servicios BPO
Número de proceso:LP-AMP-150-2017
Vigencia:
De Viernes, Noviembre 17, 2017 hasta Martes, Noviembre 17, 2020</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Marco de productos y servicios Microsoft
Número de proceso:LP-AMP-148-2017
Vigencia:
De Lunes, Octubre 2, 2017 hasta Miércoles, Octubre 2, 2019</td></tr>
<tr><td>cuerdo Marco para la adquisición de equipos biomédicos
Número de proceso:LP-AMP-147-2017
Vigencia:
De Miércoles, Septiembre 27, 2017 hasta Viernes, Septiembre 27, 2019</td></tr>
<tr><td>Google II
Número de proceso:LP-AMP-145-2017
Vigencia:
De Lunes, Agosto 14, 2017 hasta Miércoles, Agosto 14, 2019</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Marco para la adquisición de elementos para emergencias
Número de proceso:LP-AMP-142-2017
Vigencia:
De Lunes, Octubre 2, 2017 hasta Martes, Octubre 1, 2019</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos blindados
Número de proceso:LP-AMP-137-2017
Vigencia:
De Martes, Julio 4, 2017 hasta Viernes, Julio 3, 2020</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Marco para la adquisición de computadores y periféricos
Número de proceso:LP-AMP-138-2017
Vigencia:
De Martes, Agosto 15, 2017 hasta Jueves, Agosto 15, 2019</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Marco para el tratamiento de VIH
Número de proceso:SA-146-AMP-2017
Vigencia:
De Miércoles, Agosto 2, 2017 hasta Domingo, Agosto 2, 2020</td></tr>
<tr><td>Refrigerios PAE Bogotá
Número de proceso:LP-AMP-129-2016 / SA-SI-140-AG-2017
Vigencia:</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

	De Miércoles, Marzo 15, 2017 hasta Domingo, Julio 15, 2018
	Acuerdo Marco para el tratamiento de pacientes con ERC **Número de proceso:**LP-AMP-127-2016 **Vigencia:** De Viernes, Enero 27, 2017 hasta Lunes, Enero 27, 2020
	Acuerdo Marco de consumibles de impresión **Número de proceso:**LP-AMP-120-2016 **Vigencia:** De Martes, Febrero 21, 2017 hasta Jueves, Febrero 21, 2019
	Acuerdo Marco de dotaciones de vestuario **Número de proceso:**LP-AMP-118-2016 **Vigencia:** De Lunes, Diciembre 5, 2016 hasta Jueves, Diciembre 5, 2019
	Acuerdo Marco de servicios de Impresión **Número de proceso:**LP-AMP-114-2016 **Vigencia:** De Viernes, Noviembre 18, 2016 hasta Lunes, Noviembre 18, 2019
	Acuerdo Marco para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería **Número de proceso:**LP-AMP-111-2016 **Vigencia:** De Lunes, Diciembre 5, 2016 hasta Jueves, Diciembre 5, 2019
	Tratamiento de hemofilia Tratamiento de hemofilia y otros trastornos de coagulación **Número de proceso:**LP-AMP-110-2016 **Vigencia:** De Lunes, Octubre 24, 2016 hasta Jueves, Octubre 24, 2019
	ervicios de distribución Acuerdo Marco para contratar los Servicio de Distribución **Número de proceso:**LP-AMP-106-2016 **Vigencia:** De Martes, Octubre 25, 2016 hasta Viernes, Octubre 25, 2019
	Acuerdo Marco de intermediarios de seguros **Número de proceso:**LP-AMP-104-2016 **Vigencia:** De Martes, Diciembre 20, 2016 hasta Jueves, Diciembre 20, 2018
	Acuerdo Marco para adquirir servicios de conectividad **Número de proceso:**LP-AMP-099-2016 **Vigencia:** De Lunes, Agosto 22, 2016 hasta Viernes, Agosto 21, 2020
	Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros **Número de proceso:**LP-AMP-090-2016 **Vigencia:** De Miércoles, Junio 29, 2016 hasta Sábado, Junio 29, 2019
	Acuerdo Marco para la adquisición de dotación escolar **Número de proceso:**LP-AMP-089-2016 **Vigencia:** De Jueves, Junio 2, 2016 hasta Domingo, Junio 2, 2019
	Acuerdo Marco para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina **Número de proceso:**LP-AMP-102-2016 **Vigencia:** De Lunes, Septiembre 19, 2016 hasta Miércoles, Septiembre 19, 2018
	Acuerdo Marco para la adquisición de material de intendencia **Número de proceso:**CCE-311-1-AMP-2015 **Vigencia:** De Miércoles, Diciembre 23, 2015 hasta Domingo, Diciembre 23, 2018
	Adquisición de dotaciones de vestuario **Número de proceso:**LP-AMP-026-2014 **Vigencia:** De Martes, Diciembre 9, 2014 hasta Miércoles, Noviembre 30, 2016
	Acuerdo Marco cerrado **Número de proceso:**LP-AMP-021-2014 **Vigencia:** De Lunes, Noviembre 10, 2014 hasta Lunes, Octubre 31, 2016
	Acuerdo Marco para el servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos **Número de proceso:**LP-AMP-051-2015 **Vigencia:** De Viernes, Octubre 16, 2015 hasta Sábado, Octubre 13, 2018

	Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Google **Número de proceso:**CCE-271-1-AMP-2015 **Vigencia:** De Viernes, Agosto 21, 2015 hasta Domingo, Agosto 20, 2017
	Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft **Número de proceso:**LP-AMP-042A-2015 **Vigencia:** De Viernes, Julio 17, 2015 hasta Martes, Octubre 31, 2017
	Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de centro de contacto **Número de proceso:**LP-AMP-025-2014 **Vigencia:** De Miércoles, Noviembre 26, 2014 hasta Sábado, Noviembre 25, 2017
	Acuerdo Marco para la adquisición de seguros de vehículos **Número de proceso:**CCE-325-1-AMP-2016 **Vigencia:** De Jueves, Enero 14, 2016 hasta Lunes, Enero 14, 2019
	Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos **Número de proceso:**CCE-312-1-AMP-2015 **Vigencia:** De Viernes, Enero 1, 2016 hasta Martes, Diciembre 31, 2019

NOTA: Visto lo anterior, podemos evidenciar que Colombia Compra Eficiente únicamente prorrogó por un año la vigencia del Acuerdo Marco de Precios en las categorías 1, 2 de los segmentos 1,2,3 y 4 los cuales corresponde a:

Categorías para la adquisición de las Dotaciones de Vestuario

Categoría	No. de Beneficiarios
1	Mayor o igual a 3.000
2	Mayor o igual a 500 hasta 2.999

Segmentos para la adquisición de las Dotaciones de Vestuario

Categoría	No. de Beneficiarios
1	Ropa femenina
2	Ropa masculina
3	Calzado femenino
4	Calzado masculino

Consecuencia de ello, de acuerdo a la necesidad que se relaciona en el presente proceso de selección no es viable adherirse al Acuerdo Marco de Precios CCE-456-1AMO-2016.

De igual manera es oportuno señalar que el Ejército Nacional de Colombia a través del Centro Administrativo y Contable solicito a Colombia Compra Eficiente, información relacionada con la aplicación del mencionado acuerdo marco de precios, quienes corroboraron la presente información, según oficio No. 1201811000001640 del 21-11-2018.

***Acuerdos Comerciales**

De acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados el actual proceso contractual no es aplicable para el análisis de los ACUERDOS COMERCIALES dada la modalidad de Contratación del proceso siendo esta MÍNIMA CUANTÍA.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°006-BISOL49-2023 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES

INMUEBLES PTAP, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023". Se dará de acuerdo al estipulado en la plataforma del SECOP II.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.-La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado a máquina o en cualquier otro medio electrónico. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.

2.-Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

3.-Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal

4.-Deberá registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.

5.-La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

6.-Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.

7.-De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

8.-Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

9.-No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

10.-Se evaluará que cada uno de los ítems ofrecidos no supere el precio de referencia establecido en el estudio de mercado del estudio previo

11.-Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojara la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicara.

El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N -Ejército Nacional – BISOL49 el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma del proceso. La apertura de las propuestas se realizara una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso y se procederá a la etapa de evaluación por parte de los comités.

INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será dirigida al Señor **MY. JHON ANDRES MILLAN RAMIREZ**, ORDENADOR DEL GASTO, o quien haga sus veces en el cargo, teniendo en cuenta los parámetros requeridos en la plataforma del SECOP II, para realizar las observaciones al presente proceso de contratación.

LUGAR DE CIERRE Y ACLARACIONES: La fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, de igual forma las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o de la plataforma de SECOPII.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.

ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

1.- Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación dentro del plazo señalado en el cronograma. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

2.- Concluido el anterior término, el **M.D.N - Ejército Nacional – BISOL49**, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

3.- Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

4.- Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública - SECOP II: www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

INDISPONIBILIDAD SECOPII: Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán radicarse a través del Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, buscando el proceso con su número de identificación.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del BISOL 49 suministrada antes, durante o después

de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación; 3. El asunto de la comunicación y 4. En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del Secop II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, y el teléfono de contacto.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el BISOL49, hasta que sean remitidas por los medios descritos y previstos en el presente numeral. El BISOL49 dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en &Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

CONSULTAS: La invitación, estará disponible para consulta en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) (www.contratos.gov.co).

ANEXO N°. 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento del servicio, objeto de la presente solicitud, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas así:
El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las obligaciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE NO CUMPLE
02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PTAP)					
1	Hipoclorito de calcio concentrado al 70%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de agua.	CANECA	1	12141901	
2	Hipoclorito de calcio concentrado al 91%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de piscinas.	CANECA	1	12141901	
3	Sulfato de aluminio Tipo A al 17% en presentación granular - Bultos x 25 Kg	BULTO	1	12352314	
4	Soda Caustica presentación en escamas embalaje en saco de polipropileno por 25 kg con una concentración de 45% - Bulto	BULTO	1	12352316	
5	Soda caustica presentación en perlas, embalaje en frasco plástico por 1000cc, con una concentración del 45%.	FRASCO	1	12352316	
6	Carbón Activado presentación en bulto X Bultos x 25 Kg, para la utilización de filtros y remoción de suciedad de agua tratada.	BULTO	1	60121516	
02-02-01-002-008 DOTACION PRENDAS DE VEASTIR Y CALZADO PLANTA DE AGUA POTABLE					
7	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	46181501	
8	GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND.	UNIDAD	1	46181541	
9	OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	46181503	
10	OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	46181503	
11	CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1.	UNIDAD	1	46181704	
12	GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR.	PAR	1	46181504	
13	GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA	PAR	1	46181541	

	EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190.				
14	ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396	PAR	1	46181605	
15	BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	1	46181611	
16	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	1	46181604	
17	TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND.	UNIDAD	1	46181902	
18	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND.	UNIDAD	1	46182001	
19	RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716	UNIDAD	1	46182002	
02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION					
20	Mantenimiento mayor del sistema de dosificación de cloro, sistema de bombeo y control, batería de filtración, torre de aireación, caseta y tanque de almacenamiento, pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	1	83101506	
21	Mantenimiento e instalación a todo costo cuadro eléctrico de automatización bombas 45*35*15 (instalación de contactor, relé térmico, pilotos de señalización, protector de fase, cambio de sensores, cambio de cofre, cambio de cableado e interruptores) x und	Servicio	1	72101510	
22	Instalación de medio filtrante en filtros verticales de agua (arena sílice o carbón activado) x kg.	Servicio	1	72101510	
23	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo hembra de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72152601	
24	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo macho de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72101510	
25	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de codos de 45 grados 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72101510	
26	Mantenimeinto a todo costo, incluye instalación de codos de 90 grados de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72101500	
27	Mantenimiento a todo, incluye instalación de collarines de 4" x und	Servicio	1	72151900	
28	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de llaves de paso de 4" galvanizada x und	Servicio	1	72151900	
29	Mantenimiento general en tanque en concreto con hidrobomba y productos de desinfección x 12 metro cubico	Servicio	1	72101510	
30	Mantenimiento general físico preventivo estructura interna de los cuartos de maquinas y locaciones de almacenamiento de químicos de tratamiento x 35 mts	Servicio	1	72101510	
31	Mantenimiento general preventivo bomba dosificadora peristálticas de coagulante (Suministro cambio de sellos y	Servicio	1	72152601	

	mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación). x und				
32	Mantenimiento general preventivo de una bomba dosificadora peristáltica de cloro. (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación) x und	Servicio	1	72152601	
33	Mantenimiento general preventivo de una dosificadora de presión de paso de cloro. (Suministro cambio de sellos y lubricación) x und	Servicio	1	72152601	
34	Mantenimiento general preventivo del floculador (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras). x und	Servicio	1	72151900	
35	Mantenimiento general preventivo hidro flow (cambio y calibración del pressostato, revisión de moto bomba, cambio de rodamiento, barnizado del estator, revisión de escudos) x und	Servicio	1	72151900	
36	Mantenimiento general preventivo latonería y pintura (epóxica) x 35 metro cuadrado	Servicio	1	72101510	
37	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico (cambio de cableado encauchetado 3x12) x 2 metros	Servicio	1	72101510	
38	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico planta de tratamiento de agua potable (mantenimiento de relés térmicos, contactores y pilotos de señalización, sensores). x und	Servicio	1	72152601	
39	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 3 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	1	72152601	
40	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 25 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	1	72152601	
41	mantenimiento del sistema de succión de licor mixto (bombeo), cámara de aireación, cámara sedimentación, cámara de clarificación , lechos de secado y pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	1	83101506	
42	Mantenimiento red hidráulica (destapada, sondeo y aplicación de elementos químicos)	Servicio	1	72101510	
43	Instalación y cambio de accesorios de paso (registros, cheques, llaves, válvulas, grifo) según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	1	72101510	
44	Instalación y cambio de accesorios de tubería pvc (codos, uniones, bujes, tee, yee, sifón, adaptador, tapón, reducción, tipo universales), según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	1	72101510	

GARANTÍA TECNICA Y TIEMPO DE RESPUESTA.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN-EJERCITO NACIONAL-BISOL49 que la garantía técnica de los bienes objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienesadquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

b. Que ampare la calidad del bien a adquirir.

c. Que ampare la composición fisicoquímica de los bienes a adquirir.

d. Que ampare los bienes a adquirir desde la recepción de los bienes y por el términode ejecución del contrato.

NOTA 1: El proponente certificará que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantizar las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos y entregará los elementos de reposición en cambio por garantía en el mismo lugar de entrega del bien objeto del proceso de selección, cumpliendo la misma norma técnica establecida en las especificaciones técnicas.

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA

Junto con la oferta el proponente debe anexar por escrito, el término de respuesta a la garantía técnica, que debe corresponder a:

En caso de que los bienes adquiridos resulten defectuosos, el contratista deberá reponerlo en el lugar que indique la administración dentro del territorio nacional, en un término no mayor a dos (02) días hábiles contados a partir del requerimiento escrito que se le hará al adjudicatario, por parte del supervisor del contrato.

El material defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos y o serviciosentregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

Estos tiempos serán tomados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Ordenador del Gasto de la BISOL49, previo informe del supervisor del contrato.

Nota 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
Nota 2: Los bienes de reposición deben ser entregados en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

NOTA 3: LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO CON LA FIRMA DEL OFERENTE Y ANEXO A LA OFERTA CARGADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

NOTA 4: se requiere presentar el presente documentos junto con la oferta debidamente suscrito por el representante legal.

Nombre:
XXXXXXXXXX
XXXXX C.C. /
NIT XXXXXXX

FORMULARIO N°. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL- BISOL49

Referencia:

Presentación de propuesta proceso de Mínima Cuantía No. 006-BISOL49-2023, convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49.

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en dad de (dad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, este (estos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Mínima Cuantía N°006-BISOL49-2023, convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, para la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a **"**EL SUMINISTRO DE , QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP, DOTACION PTAP, MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023**"** en los términos prescritos en los estudios previos e invitación pública que rigen el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad

determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicable.
Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente). Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

Nos comprometemos a proveer al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación pública en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación pública, sus Anexos, sus Formularios y adendas. Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Mínima Cuantía No.026- BISOL49-2022, y si la administración así lo dispone, SÍ ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No. 1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

FIRMA

FORMULARIO N° 2: BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – BISOL49

CIUDAD_____ FECHA_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ Cancelación_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)

Entidad o Beneficiario_____ NIT_____

Dirección_____Teléfono_____ Fax_____
Departamento_____Ciudad_____Municipio_____

Correo Electrónico_____

Denominación de la cuenta marque con X
Corriente_____
De ahorros_____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO

Entidad financiera _____Código_____
Sucursal_____Código_____ciudad_____
Dirección_____telefono_____fax_____
Número de la Cuenta_____
(Adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada_____ Solicitud Rechazada_____

Vo.Bo. Vo.Bo
Nombre y firma func. Perfil presupuesto Nombre y firma func. Perfil beneficiario/cta.

OBSERVACIONES

FIRMA

FORMULARIO N°. 03

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en dad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49 adelanta un proceso cuyo objeto corresponde a "EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023" para la celebración de un contrato estatal para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de 006-BISOL49-2023 aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso No 006-BISOL49-2023, la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a **"**EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023**".**

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US$1.000.oo).

FORMULARIO N°. 04

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXX.

PROPONENTE:

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIR

NOTA: ADJUNTAR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO N°. 05

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso 006-BISOL49-2023 cuyo objeto corresponde a **"**EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023**"** actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- BISOL49 que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL- BISOL49 con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN-EJERCITO NACIONAL- BISOL49.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN-EJERCITO NACIONAL- BISOL49 asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN-EJERCITO NACIONAL- BISOL49, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN-EJERCITO NACIONAL- BISOL49 y la seriedad de los mismos. Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- BISOL49, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de dad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento fijados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL-BISOL49, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas cualidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.
De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN-EJERCITO NACIONAL- BISOL49 se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BISOL49 podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le desficación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO 6

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA **EJÉRCITO NACIONAL**
	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA N° 49 "J.B.S.O" -

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo_____identificado con cédula de ciudadanía No._____ de_____en dad de Representante Legal de la empresa_____, con NIT_____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 0312 de 2019, dependiendo del número de trabajadores.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", encontrándonos en una fase de implementación _____ y con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del__%.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los_____días del mes_____del año 2023

. Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal

Cedula de ciudadanía

NOTA 1: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

FORMULARIO 7
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL-SEXTA DIVISION-VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SL "J.B.S.O"** adelanto el proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta a la inversa N° 006-BISOL49-2023, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023**"**.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la trasparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante** la suscripción del presente documento, asumo el siguiente, compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de a.) No revelar información propia del Ministerio de Defensa ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. B.) no permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. C.)No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. D.)No publicar información algún, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA, CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el ministerios considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA:** Declara igualmente el CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

Se firma el mismo en la Ciudad de_____ el_____de_____de 2023.

EL CONTRATISTA

ESTE ANEXO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

FORMULARIO 8
FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección_____	Dirección_____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/contratista _____
Teléfono_____	Teléfono_____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación_____	Código de identificación_____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____

2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____

3. Ficha técnica del bien_____

4. Catálogo de partes_____

5. Número OTAN (Nacional Stock Number) _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar_____

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

Artículo de abastecimiento. // Hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el articulo ya se encuentra catalogado.

6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // Relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. // La descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA: la cláusula de catalogación se debe realizar por la totalidad de los bienes que se ofertaron de forma individual.